
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Eterdata sociedad anónima de capital variable, British American Scientific Instruments Corporation y Héctor Manuel Tello García.

En los autos del juicio de amparo número 438/2009-V, promovido por Antonio Vázquez Olea, contra acto de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 3 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Araceli Fuentes Medina

Rúbrica.

(R.- 291819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

SANDRA JACQUELINE ZUÑIGA SILVA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA IV, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 304/2009-IV JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 304/2009-IV, promovido por Guillermo Antonio García de la Garza, contra actos del Juez Cuarto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia, del Secretario de Seguridad Pública y del Director del Centro de Sanciones Administrativas, todos del Distrito Federal, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercero perjudicada Sandra Jacqueline Zúñiga Silva, por auto de trece de julio de dos mil nueve, se ordenó emplazar al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 13 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gloria Orta Herrera

Rúbrica.

(R.- 292207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Auto de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada Herlindo López Ramírez, a efecto de que conteste demanda dentro del término de los nueve días siguientes a la última publicación, negándolos, afirmándolos u oponiendo excepciones refiriéndose a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la demanda; apercibiéndolo que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, obrando copias para el traslado en la actuatoria, dentro del expediente 95/2009-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Juan David Álvarez Aguilar, en su carácter de apoderado legal del Organismo Descentralizado Denominado Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP); lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para su publicación en "diario oficial" y periódico "EXCELSIOR", que deberá efectuarse por tres veces de siete en siete días.

El Actuario Judicial Adscrito al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Guillermo Martínez Barreda

Rúbrica.

(R.- 292676)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

TERCERA PERJUDICADA:

SUCESION A BIENES DE EMILIA RODRIGUEZ CONCHA VIUDA DE ANCONA, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA RUY ALVAR ANCONA RODRIGUEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 436/2009-VII, promovido por LINA ELIZALDE DE FERMIN, por propio derecho, contra actos del JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIOS ADSCRITOS A DICHO JUZGADO, en el que se señala como terceros perjudicados, entre otros, a la SUCESION A BIENES DE EMILIA RODRIGUEZ CONCHA VIUDA DE ANCONA, A TRAVES DE SU ALBACEA RUY ALVAR ANCONA RODRIGUEZ y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al expediente de mérito, por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y demás documentos, a efecto de que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación, ocurran al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 27 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Ruiz Chávez

Rúbrica.

(R.- 292712)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
San Luis Potosí
Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia de Matehuala, S.L.P.
196/2007
EDICTO**

Por disposición de la C. Juez Primero Mixto de Primera Instancia del distrito Judicial de Matehuala, S.L.P., dentro del expediente número 196/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LUIS MAZORRA GARCIA en contra del ingeniero SALVADOR QUIJANO SAFA, se fijan de nueva cuenta 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS 1º. PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado la SEGUNDA ALMONEDA en la que se sacará a remate únicamente el inmueble ubicado en calle Lerdo esquina con calle Libertad sin número del Municipio de Real de Catorce, S.L.P., de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 12.40 doce metros con cuarenta centímetros y linda con calle Lerdo; AL SUR de PONIENTE A ORIENTE.- una línea que mide 6.60 metros sesenta centímetros y quiebra una línea con dirección al norte que mide 3.10 tres metros con diez centímetros y quiebra una última línea con dirección al oriente que mide 5.50 cinco metros con cincuenta centímetros y

linda con propiedad de Alfredo Aguayo; AL ORIENTE de SUR A NORTE.- una línea que mide 12.50 metros con cincuenta centímetros y quiebra otro línea en dirección al oriente que mide 2.00 dos metros y otra línea con dirección al norte que mide 21.60 metros con sesenta centímetros y linda con escuela primaria Benito Juárez y al PONIENTE.- 37.50 metros con cincuenta centímetros y linda con calle Libertad, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$394,421.40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 40/100 M.N.), por lo que convóquese postores por medio de la publicación de un solo edicto publicado en el Diario Oficial de la Federación, debiendo mediar entre su publicación y la fecha de remate cuando menos un termino de cinco días.

Matehuala, S.L.P., a 29 de julio de 2009.

El Actuario

Julián Rincón Mireles

Rúbrica.

(R.- 292008)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO TERCERO MERCANTIL A LAS 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DIA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2009 DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA DEL CARMEN MEZA GONZALEZ, RUBEN CUEVAS FLORES Y ANITA GUTIERREZ VEGA, EXPEDIENTE 594/2008, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:- FINCA MARCADA CON EL NUMERO 4392 DE LA AVENIDA XOCHITL Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LOTE 22 DE LA MANZANA NUMERO 18 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS TEPEYAC, DE ZAPOPAN, JALISCO, SUPERFICIE DE 300.00 m2 MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE en 10.00 m. con el lote número 2: SUR en 10.00 m. con la Avenida Xochitl: DE SU UBICACION AL ORIENTE en 30.00 m. con lote el número 23: AL PONIENTE en 30.00 metros con el lote número 1.

POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$2'077,115.90 (DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS 90/100 M.N.), MONTO QUE RESULTA SER EL JUSTIPRECIO FIJADO EN AUTOS.

CONVOQUESE POSTORES: CITESE: POSTORES.

Guadalajara, Jal., a 7 de julio de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 292890)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial
EDICTO

DISPOSICION JUEZ QUINTO CIVIL PUEBLA, expediente 603/06, Ejecutivo Mercantil, promueve RENE CORTES LIMON por su representación, contra TORNILLOS DE PUEBLA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE BALTAZAR PRADO BAEZ, MIGUEL ANGEL SALGADO LOPEZ Y BALTAZAR PRADO BAEZ, auto veintidós de junio de dos mil nueve, convóquense postores, REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble predio urbano que se segrega del predio formado por las fracciones diez, once, doce, trece y catorce, del lote numero sesenta y dos del Fraccionamiento de la Ex hacienda Molino del Santo Cristo, hoy Colonia Chapultepec ubicado en la Avenida Independencia numero cuarenta y uno, perteneciente al Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, siendo postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo, que corresponde cantidad \$431,933.32 M.N., diligencia de remate doce horas del cuatro de septiembre dos mil nueve. Hágase saber demandado libera su inmueble si paga íntegramente monto adeudado.

Puebla, Pue., a 2 de julio de 2009.

La C. Diligenciaria

Lic. Martha Edith Romano Muñoz

Rúbrica.

(R.- 292893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado
JUAN ANTONIO GARCIA ALFARO
Presente

En los autos del juicio de amparo 457/2009 Y SU ACUMULADO 579/2009, promovidos por SERVICIO NASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y BIL SATELITE NASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, respectivamente, contra los actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscritos; que se hacen consistir, en el emplazamiento y en general todo lo actuado en el expediente laboral 1849/2007, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el diecisiete de julio de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 22 de julio de 2009.
La Secretaria

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 292469)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Tlalnepantla, México
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México
EDICTO

Que en el expediente marcado con el número 632/2003, JOSE ANTONIO VARGAS VERA, por su propio derecho, promueve juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de JOSE ANGEL HERNANDEZ GARCIA.

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil nueve, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los locales doscientos cuarenta y seis y doscientos cuarenta y siete (246 y 247), situados en el interior del mercado del Carmen ubicado en Avenida Centro Urbano Poniente número dieciocho, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de doce metros cuadrados cada uno, sirviendo como precio para la formulación de posturas legales la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Tribunal, con el fin de convocar postores.

Se expiden a los tres días del mes de agosto de dos mil nueve. DOY FE.

El Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Fernando Zetina Gómez
Rúbrica.

(R.- 292885)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Especial Hipotecario
Toca 187/2009
EDICTO

TAMARIZ SANCHEZ MEJORA PABLO Y WILFRIDO JAVIER CASTILLO SANCHEZ MEJORADA. VS. MATILDE VENERO LEGAZA.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“México, Distrito Federal, veintinueve de junio del año dos mil nueve.

Agréguese a su cuaderno de amparo la razón actuarial de veintitrés de junio del año en curso de la que se desprende que no fue posible emplazar a la tercera perjudicada Matilde Venero Legaza, en el domicilio proporcionado por el Instituto Federal Electoral, en consecuencia y al haberse agotado la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que se refiere a la investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio de la tercera perjudicada Matilde Venero Legaza, se ordena emplazar a la misma por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición del citado tercero perjudicado, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevengase mediante NOTIFICACION PERSONAL a la quejosa María Lucía Robles Fraga, en su carácter de tercera llamada a juicio para que en el término de cinco días ocurra a ésta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibido que de no hacerlo se rendirá el informe con justificación ordenado en auto de veintinueve de mayo del año en curso, haciendo del conocimiento de la Autoridad Judicial Federal que conozca del presente asunto de dicha circunstancia, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo acordó la Segunda Sala Civil y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe." LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCERA PERJUDICADA EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR MARIA LUCIA ROBLES FRAGA, EN SU CARACTER DE TERCERA LLAMADA A JUICIO CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de junio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 291793)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil

Cuautitlán, México

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Expediente, marcado con el número 909/2005, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO ALBERTO ESCALANTE RODRIGUEZ Y MARIA DE LA PAZ FERNANDEZ GARCIA DE ESCALANTE, el Licenciado MIGUEL PANIAGUA ZUÑIGA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordeno la publicación de los presentes edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1414 del Código de Comercio, vigente hasta el quince de julio de dos mil ocho y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Legislación Mercantil, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE sobre el bien inmueble embargado en diligencia del siete de septiembre de dos mil siete, consistente en: INMUEBLE CON CONSTRUCCION Y TERRENO, CASA DUPLEX NUMERO 30 "A", AVENIDA HACIENDA LAS JACARANDAS, LOTE TREINTA Y NUEVE, MANZANA V, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, por lo tanto, se convocan postores mediante edictos, los cuales se publicaran por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo el precio señalado por el perito designado de la parte actora y demandada la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MN.)

Dado en el local de éste Juzgado a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

La Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Bertha Becerra López

Rúbrica.

(R.- 292578)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MAGIG SHIELD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En el toca número 1055/2007/8, deducido del juicio ESPECIAL DE FIANZAS promovido por RUIZ LOPEZ MARIA DEL ROCIO en contra de PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 15 de julio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 292954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Cuarta Sala
EDICTO

Emplácese MEXICAN INVESTMEN GROUP, S.A. DE C.V., EVEREST & JENNINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V., JOSE LUIS CANEL WINDER Y BARBARA SORIA RUIZ, presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito en Turno asiento esta ciudad capital porque apoderado del actor presentó Amparo Directo contra actos Sala término de treinta días siguiente última publicación MERCANTIL ORDINARIO, expediente 2242/2004, promueve BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, HOY BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, contra MEXICAN INVESTMENT GROUP, S.A. DE C.V., JOSE LUIS CANEL WINDER, BARBARA SORIA RUIZ, SALVADOR HINOJOSA IBAÑEZ, ROGELIO SOTO AGUILAR, MA. MATILDE HILDA TOVAR RUIZ, MARTHA LORENA DE LA PEÑA GARCIA ROJAS EVEREST & JENNINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V., índice Juzgado Sexto Mercantil Primer Partido Judicial, Toca 420/2009.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Diario de mayor circulación Nacional, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 3 de agosto de 2009.

La Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala del
Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco

Lic. Socorro Sánchez Solís

Rúbrica.

(R.- 292955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, Baja California
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO

JOSE LUIS RAMIREZ RODRIGUEZ

Al margen, sello Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, Tijuana, Baja California.

En el Juicio de Amparo número 130/2009-1, promovido por ANIBAL DIAZ DE LEON ESQUEDA Y MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ GAMEZ DE DIAZ DE LEON, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia Civil, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, consistente en los siguientes actos reclamados:

1. "Del Juez Sexto de lo Civil y de su Secretario de Acuerdos. Se reclama todos y cada una de las actuaciones habidas dentro del expediente número 1266/2006, supuestamente seguido por José Luís Ramírez Rodríguez, en contra del suscrito quejoso ANIBAL DIAS DE LEON ESQUEDA, en el que se tramitó juicio ordinario de prescripción adquisitiva respecto de terreno y casa habitación de nuestra propiedad lote número nueve de la manzana número 4, (antes lote 182 catastrado como lote 9), manzana 4 del Fraccionamiento Chapultepec de esta ciudad, sin que tuviéramos la oportunidad de ser oídos y vencidos en juicio, procedimiento que concluyó con sentencia definitiva que ahora conocemos es de fecha veintinueve de mayo de dos mil siete, misma que ahora también tenemos conocimiento, fue declarada ejecutoriada según auto de veintidós de junio de dos mil siete.

2. del Registrador Público de la Propiedad y de Comercio Oficina Registradora en esta ciudad, reclamó, la inscripción de las partidas que se indican en los antecedentes de esta demanda y que se levantaron bajo los números 5542952 de dieciséis de julio de dos mil siete y 5565473 de veintisiete de noviembre ambas de la Sección Civil, respectivamente, para inscribir a favor de José Luís Ramírez Rodríguez, la sentencia de prescripción y de Miguel Avila Niebla, la escritura de compra venta ambas respecto al lote número 9, (antes 182 catastrado como lote 9), de la manzana 4, del Fraccionamiento Chapultepec de esta ciudad."

Por auto de fecha veintidós de julio de dos mil nueve, se acordó emplazar a JOSE LUIS RAMIREZ RODRIGUEZ, por EDICTOS que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior" de la ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos por Sí o Apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este Tribunal.

Tijuana, B.C., a 29 de julio de 2009.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. José Luís Nuñez Sola

Rúbrica.

(R.- 292982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 793/2008, PROMOVIDO POR TRUPER HERRAMIENTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA DECIMA SALA CIVIL Y JUEZ QUINUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERO PERJUDICADA ADHECINTAS ZARDO. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA DECIMA SALA CIVIL Y JUEZ QUINUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCERO PERJUDICADOS A EDUARDO ECHAURI ZARAZUA, JOSE LUIS OCEGUEDA TORRES, ADHECINTAS ZARDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RODOLFO ENRIQUE ZARAZUA, Y LAURA ECHAURI ZARAZUA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE EN EL TOCA 375/2007/4.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 292867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Auto de fecha veintiocho de julio de dos mil nueve, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada Fernando Domínguez Pérez, a efecto de que conteste demanda dentro del término de los nueve días siguientes a la última publicación, negándolos, afirmándolos u oponiendo excepciones refiriéndose a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la demanda; apercibiéndolo que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, obrando copias para el traslado en la actuatoria, dentro del expediente 95/2009-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Juan David Alvarez Aguilar, en su carácter de apoderado legal del Organismo Descentralizado Denominado Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP); lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para su publicación en "diario oficial" y periódico "EXCELSIOR", que deberá efectuarse por tres veces de siete en siete días.

El Actuero Judicial adscrito al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Guillermo Martínez Barreda

Rúbrica

(R.- 293246)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Toluca
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca
EDICTO

EXPEDIENTE 50/08, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HORACIO ANTONIO ROGEL BENITEZ EN CONTRA DE CAROLINA BALLESTEROS MARTINEZ Y OTRO EL JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien UBICADO EN CALLE PUERTO ESCONDIDO NUMERO DOSCIENTOS DOCE, SAN JERONIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPC, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 122.50 METROS CUADRADOS. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$446,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, convoquense postores y anunciase su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado en Metepec, y en la table de avisos de este Juzgado, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, TOLUCA, MEXICO, EL DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

La Secretario

Lic. Lucila Tobar Castañeda

Rúbrica.

(R.- 293396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 07-siete de septiembre del año 2009-dos mil nueve, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 349/2006, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por el ciudadano JOSE GUILLERMO CAÑAMAR GOMEZ, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, que comparece por sus propios derechos y a su vez como mandataria de la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO y continuado por GUADALUPE POSADAS RIVERA, en su carácter apoderada jurídico general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE

OBJETO LIMITADO, en contra del ciudadano RAUL SERGIO MARTINEZ VALDEZ, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 40 CUARENTA, DE LA MANZANA NUMERO 21 VEINTIUNO, DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO RESIDENCIAL PRIVADAS DE LAS FUENTES, EN MONTERREY, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 119.00 M2 CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 17.00 SIETE METROS, A COLINDAR CON EL LOTE 39; AL SUROESTE MIDE 17.00 DIECISIETE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 41; AL SURESTE, MIDE 7.00 SIETE METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE SACRA; AL NOROESTE, MIDE 7.00 SIETE METROS, A COLINDAR LIMITE DE PROPIEDAD. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL SUROESTE, LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL SURESTE, CALLE SACRA Y AL NOROESTE, LIMITE DE FRACCIONAMIENTO. EL INMUEBLE ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERIO 509 QUINIENTOS NUEVE DE LA CALLE SACRA, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO". sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de de \$688,000.00 (seiscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido bien inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$458,666.66 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por ultimo, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate. Monterrey, Nuevo León, a los 05-cinco días del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve.

La Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Nora Cristina Urbina Sánchez
Rúbrica.

(R.- 293156)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Uruapan, Mich.

EDICTO

Se convocan postores.

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 387/2005, que promueve Francisco Torres García, frente a María Magdalena Ortiz Barragán y Carlos Méndez Vega, se ordenó sacar a remate y en su primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio urbano, ubicado en la calle Segunda Privada de Bruselas, número 60, del Fraccionamiento "La Joyita", de esta ciudad, con las siguientes colindancias: Al Norte, con propiedad del señor Jalil Yoseht; al Sur, con propiedad de Angélica Ortiz Barragán; al Oriente, con propiedad privada; y al Poniente, con la calle Segunda Privada de Bruselas, de su ubicación, con una extensión superficial de 270.00 m2., y un valor pericial de \$2'327,500.00 (dos millones trescientos veintisiete mil pesos 00/100 m.n.).

Mandándose anunciar mediante la publicación de 3 tres edictos que haga durante 9 nueve días, en el estrado de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base para ello la suma de \$2'327,500.00 (dos millones trescientos veintisiete mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que es la que resulta como promedio de las dos tasaciones que obran en autos y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras de dicha suma señalándose para tal efecto las 13:00 trece horas del día 10 diez de septiembre del año en curso.- Uruapan, Michoacán, a 16 dieciséis de julio del año 2009 dos mil nueve.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

Lic. Carlos Alberto Guzmán Segoviano
Rúbrica.

(R.- 292913)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Noveno Menor Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publíquese por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en el de mayor circulación de la ciudad, así como en el tablero de avisos de este Juzgado Noveno Menor Civil, anunciándose REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1436/05-M, promovido por MA. MAXIMINA GUZMAN ORNELAS en contra de MARCO ANTONIO ORTIZ PEREZ, sobre pago de pesos, mismo que se describe con los siguientes datos: 1) inmueble ubicado en calle Naranja número 209, lote de terreno número 5, manzana 5, fraccionamiento Los Limones de esta ciudad, con una superficie de 90.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 4; al sur: en 15.00 metros con lote 6; al este: en 6.00 metros con lote 28, y al oeste: en 6.00 metros con calle naranja. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$440.000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio de avalúo, señalándose las 10:00 diez horas del día 11 once de Septiembre de 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo dicha almoneda convocándose a postores a la misma.

León, Gto., a 17 de agosto de 2009.
La Secretaria del Juzgado Noveno Menor Civil
Lic. María Elena Rodríguez Pérez
Rúbrica.

(R.- 293414)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
CITACION

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta de julio del año en curso, en los autos del proceso penal II.20/2009, instruida contra Bersaín López Caballero y Arnulfo Enríquez Rodríguez, por su probable responsabilidad en la comisión del delito CONTRA LA SALUD, en la modalidad de posesión de narcóticos con fines de comercio (venta) este Juzgado de Distrito cita al testigo José de Jesús Hernández Portilla, para que comparezca en el local del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación ubicado boulevard Angel Albino Corzo, 2641, edificio A, planta alta, colonia las Palmas, de esta ciudad, a las diez horas con tres minutos del treinta y uno de agosto del año en curso, para el desahogo de una diligencia de interrogatorio.

Por acuerdo del Secretario en funciones de Juez, se autoriza firmar el presente a la Secretaria licenciada Rosa Elena Molina Coello.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 4 de agosto de 2009.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Rosa Elena Molina Coello
Rúbrica.

(R.- 293463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

C. APOLONIO RAMON GOMEZ MARTINEZ, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 636/2009-A, promovido por LEOPOLDO ALBERTO QUIROGA RIVERA, en su carácter de apoderado legal de ADMINISTRADORA BRIOS, S.A. DE C.V. y CESIONARIA DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA A SU VEZ CESIONARIA DE UNION DE CREDITO DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., contra actos del Magistrado Presidente de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con residencia en

esta ciudad, reclamando "la resolución emitida con fecha dieciséis de diciembre del dos mil ocho, en la cual los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, confirman la sentencia interlocutoria de fecha dieciocho de agosto del dos mil ocho, pronunciada por la Juez Sexto Civil de Primera Instancia en Materia Familiar y de Sucesiones del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, en los autos del juicio ejecutivo mercantil con número de expediente 412/97-1, promovido por LORENZO LOYOLA REYES, en contra de APOLONIO RAMON GOMEZ MARTINEZ"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 12 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 293433)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quinto de lo Civil
Secretaría de Acuerdos A
Exp. 455/03
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUCIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SOLUCION EXPRESS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE FAUSTINO DOMINGUEZ PEREZ Y OTRO EXPEDIENTE NUMERO 455/03 mediante auto de fecha veintinueve de junio l dos mil nueve, la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL ordenó sacar a la venta en remate y en PRIMERA ALMONEDA DEL 50% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE EL CORRESPONDEN A FAUSTINO DOMINGUEZ PEREZ respecto del bien embargado que se identifica como terreno y construcción de la casa habitación UBICADA en la CALLE CAMINO DE LA SECRETARIA B NUMERO 22 COLONIA CAMPESTRE ARAGON, LOTE 23 MANZANA 16 C.P. 7530 DELEGACION GUSTAVO A. MADERO EN MEXICO DISTRITO FEDERAL cuyas medidas y colindancias se encuentran aportadas a los autos y que alcanzara el precio de avalúo de ese 50% de la cantidad \$1,003,000.00 (UN MILLON TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) esto es la cantidad de \$501,500.00 (QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la que será postura legal, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, Se señala las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificado tal diligencia anunciada.

Convóquese a los postores por tres veces dentro de nueve días.

México, D.F., a 29 de junio de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. J. Félix López Segovia

Rúbrica.

(R.- 293190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

CITACION

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de cuatro de agosto del año en curso, en los autos del proceso penal II.22/2008, instruida contra CARLOS ANTONIO RUIZ CORTAZAR y DARINEL GARCIA SANCHEZ, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de portación de arma de fuego sin licencia y portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, este Juzgado de Distrito cita a David Rodríguez Uribe, para que comparezca en el local del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa, sito en edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Catorce "El Amate", con sede en aquella ciudad, a las diez horas con treinta minutos del dos de septiembre próximo, para el desahogo de careos procesales con el testigo Salvador Toro Peña o Salvador Torres Peña.

Por acuerdo del Secretario en funciones de Juez, se autoriza firmar el presente a la Secretaria licenciada Rosa Elena Molina Coello.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Rosa Elena Molina Coello

Rúbrica.

(R.- 293466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia
Materia Civil
Apatzingán, Mich.
EDICTO

En juicio ejecutivo mercantil número 587/2008, promovido por los licenciados Rogelio García Churape y Rafael Alvarez del Río, endosatarios en procuración de Yolanda Esquivel Lara, Administrador Unico de la Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, denominada "Frutas Tropicales ACA", en contra de Luz María Morales García o Luz Ma. Morales García; se ordenó sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA el siguiente inmueble:

Predio rústico denominado "Agua Nueva", ubicado en el municipio de Tancitaro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; con propiedad de Ciro García Figueroa; AL SUR; con propiedad de Arturo García Figueroa; AL ORIENTE; con propiedad de J. Jesús Ramírez Ruiz, Noemo González Delius y Arturo García Figueroa; AL PONIENTE; con propiedad de Arturo García Figueroa, con una superficie de 12-69-58 hectáreas, con un valor pericial de \$3,046,992.00 (tres millones cuarenta y seis mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

Se convocan postores, señalándose las 10:00 diez horas del día 14 catorce de septiembre del año en curso; es postura legal la que cubra las 2/3 partes del valor pericial asignado al inmueble. Publíquese el presente por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, estrados del Juzgado Menor de Tancitaro, Michoacán y Diario Oficial de la Federación.

Apatzingán, Mich., a 11 de agosto de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Huerta Landeros

Rúbrica.

(R.- 293489)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA A LA TERCERA PERJUDICADA VIVIANA VIRGINIA LUNA CAMACHO O BIBIANA VIRGINIA CORTES LUNA.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 941/2008 DEL INDICE DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO EL MEXICO, PROMOVIDO POR JOSE MARIO CEDILLO HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO DISTRITO CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO Y DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DELEGACION ESTADO DE MEXICO. SE RECLAMA "IV. ACTO RECLAMADO.- De la autoridad que señalo como ordenadora, que es el Tribunal Agrario de referencia, reclamo la ilegal e infundada resolución dictada en fecha diecinueve de Enero del año dos mil cuatro, misma que emitiera en el expediente número 475/2003, relativo a la acción de juicio sucesorio de adjudicación del derecho parcelario número 394829 inherentes al de cujus como ejidatario GENARO CEDILLO ROMERO, promovida por BIBIANA VIRGINIA CORTES LUNA, respecto de la parcela antes indicada, en donde se ordena la cancelación del certificado parcelario antes referido, que se hizo a favor de la esposa BIBIANA VIRGINIA CORTES LUNA y la indebida adjudicación de la parcela 394829 de esos derechos parcelarios que realizo a favor de la ahora tercera perjudicada BIBIANA VIRGINIA CORTES LUNA quien ya es finada y así como también ya es finado su esposo el señor GENARO CEDILLO ROMERO, aclarando a usted C. Juez de Distrito que la hoy tercero perjudicado BIBIANA VIRGINIA CORTES LUNA realizo en la vía agraria la acción de juicio sucesorio en donde solicita la adjudicación del derecho parcelario número 394829 inherentes al de cujus como ejidatario GENARO CEDILLO ROMERO, asimismo también, solicita que como consecuencia de la anterior que se ordene a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, realice la cancelación del certificado parcelario número 394829 sobre GENERO CEDILLO ROMERO, sin haber sido llamado al procedimiento ni oído ni vencido en juicio. Asimismo también manifestó su señoría que de la autoridad a quien señalo ejecutora reclamo el cumplimiento que le dio al fallo dictado en el en el expediente antes indicado y que consiste en la cancelación del certificado parcelario número 394829 que le fue expedido a mi padre GENARO CEDILLO ROMERO, y la expedición que realizo a favor de BIBIANA VIRGINIA CORTES LUNA, hoy tercero perjudicado"; POR VIOLACION DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 y 27 CONSTITUCIONALES.

SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO CONSTITUCIONAL DE QUE SE TRATA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIENDOLE QUE, DE NO COMPARECER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA QUE SE FIJARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR TIENE SU APOYO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SEGUN SU ARTICULO 2o.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de julio de 2009.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Alma Angélica Lojero González
Rúbrica.

(R.- 292713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE 232/2009-II, PROMOVIDO POR TELEVISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GRUPO RESTAURANTERO Y ALIMENTARIO MULEGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Visto el escrito de cuenta mediante el cual RAMON PEREZ AMADOR, en su carácter de apoderado legal de TELEVISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del primer testimonio de la escritura quince mil ciento tres, de uno de julio de dos mil cinco, pasado ante la fe del notario público cien del Distrito Federal, promueve juicio en la vía ordinaria mercantil en contra de GRUPO RESTAURANTERO Y ALIMENTARIO MULEGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este Juzgado con el índice 232/2009-II.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1049, 1050, 1061, 1378 y 1379 del Código de Comercio, vigente con las reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el treinta de diciembre de dos mil ocho, SE ADMITE la demanda en la vía y forma propuesta.

En consecuencia, con las copias simples del escrito inicial de demanda y de los anexos que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada GRUPO RESTAURANTERO Y ALIMENTARIO MULEGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, para que dentro del plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la legal notificación de este proveído, conteste la demanda instaurada en contra de su representada.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

“a) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, DERIVADAS DE LAS FACTURAS EXHIBIDAS COMO BASE DE LA ACCION, MISMAS QUE SE DETALLARAN MAS ADELANTE AL NARRAR LOS HECHOS CORRESPONDIENTES.

b) EL PAGO DE LOS INTERESES LEGALES SOBRE LA SUERTE PRINCIPAL, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 83 Y 362 DEL CODIGO DE COMERCIO.

c) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO.”

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Agréguese el escrito signado por RAMON PEREZ AMADOR, en su carácter de apoderado de la actora; atento a su contenido, se provee:

Téngasele por hechas las manifestaciones que vierte y considerando que hasta la fecha no ha podido ser emplazado a juicio a la demandada “GRUPO RESTAURANTERO Y ALIMENTARIO MULEGE”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068, fracción IV y 1070 del Código de Comercio aplicable, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, emplácese a la demandada por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se publicarán por tres veces en intervalos de siete días, en el “Diario Oficial” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la determinación, por todo el tiempo del emplazamiento, en el que se asentarán las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y el auto admisorio de once de junio de dos mil nueve, en su parte esencial; haciéndole saber al enjuiciado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.”

Atentamente

México, D.F., a 23 de julio de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto e Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Ricardo Martínez Torres

Rúbrica.

(R.- 293328)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal

EDICTO

EN LA CAUSA 82/2006-IV, DEL INDICE DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, INSTRUIDA A MARTIN TOVAR GOMEZ, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

Visto el estado de autos de los que se advierte que existen contradicciones sustanciales entre lo expuesto por los elementos de la Policía Judicial Roque Fernando Prado, Cuauhtémoc Vargas González, Gonzalo Aguilar Orihuela y Armando Mauricio de la Rosa Amador con lo declarado por Fernando Pacheco Mancera, Adrián Tovar Gómez, Antonio Tovar Gómez, Iván Tovar Gómez, Guillermo Ayala Quintero y Francisco González Torres.

Por tanto en obvio de mayores dilaciones procesales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 265 del Código Federal de Procedimientos Penales, se decretan de oficio los careos procesales; y, se señalan las DOCE HORAS DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para su verificativo.

En tales condiciones, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese oficio al Jefe General de la Policía Judicial del Distrito Federal, a fin de que instruya a quien corresponda, ordene la presentación de Roque Fernando Prado, Cuauhtémoc Vargas González y Gonzalo Aguilar Orihuela, ante este juzgado federal, sito en: Jaime Nunó, número ciento setenta y cinco, primer piso, colonia Zona Escolar (Reclusorio Norte) del Distrito Federal, en la fecha y hora señaladas, para la práctica de una diligencia de carácter judicial, con identificación oficial vigente; además, se requiere al referido Jefe para que en un plazo no mayor a tres días contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio respectivo, remita a este órgano judicial la constancia de notificación con firma autógrafa de los servidores públicos requeridos; asimismo, en caso de que no puedan ser citados en dicha dependencia por motivos diversos, se les haga llegar la notificación respectivamente a su domicilio particular o en su caso lo informen a este juzgado; con el apercibimiento que de no atender este requerimiento, con apoyo en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se le impondrá multa de treinta días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, medida que se hará extensiva a los elementos requeridos para el caso de estar debidamente notificados y no comparecer sin causa justificada; sin que sea obstáculo para ello que se encuentren gozando de su período vacacional o en un operativo especial, ya que están obligados a cumplir con este ordenamiento, pues de no hacerlo desacatarían un mandato judicial, con la consiguiente dilación del procedimiento penal en perjuicio del justiciable, lo cual hace nugatorio el principio de pronta y expedita administración de justicia, a que se refiere el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que hace a la presentación del elemento Armando Mauricio de la Rosa Amador, toda vez que de autos se advierte que no se logró la localización de éste, con fundamento en los artículos 17 constitucional, 41 y 83 del código adjetivo de la materia y fuero, se ordena citarlo por medio de publicación de Edicto en el periódico nacional Excélsior, así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que comparezca en el local de este órgano jurisdiccional sito en Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero, edificio anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad, a las DOCE HORAS DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para el desahogo de los careos procesales señalados; y, toda vez que este juzgado, no cuenta con recursos económicos y materiales para realizar dichas publicaciones, gírese atento oficio al Director General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal, para que instruya a quien corresponda realice los trámites correspondientes para la publicación del presente proveído en dicho medio informativo y Diario Oficial el veintiuno de agosto de dos mil nueve, por lo cual se solicita atentamente envíe a este órgano jurisdiccional un ejemplar que contenga la publicación del edicto correspondiente.

Con fundamento en el numeral 109, del código procesal citado, se comisiona a los actuarios adscritos, para que notifiquen personalmente a:

1. Fernando Pacheco Mancera, con domicilio en Ferrocarriles Nacionales número 201, interior 6, colonia Angel Zimbrón, delegación Azcapotzalco, en esta ciudad.
2. Adrián Tovar Gómez.
3. Antonio Tovar Gómez.
4. Iván Tovar Gómez.

Atestes que cuentan con su domicilio en Ferrocarriles Nacionales número 189, interior 6 colonia Angel Zimbrón, delegación Azcapotzalco, en esta ciudad.

5. Guillermo Ayala Quintero, con domicilio en Mar Mediterráneo número 29, departamento 104, colonia Tacuba, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11410, en esta ciudad.

6. Francisco González Torres, con domicilio en calle Refinería Salamanca, número 25, interior 4, colonia Reynosa Tamaulipas, delegación Azcapotzalco, código postal 02200, en esta ciudad.

Para que se presenten a este juzgado, sito en Jaime Nunó, número ciento setenta y cinco, primer piso, colonia Zona Escolar (Reclusorio Norte) del Distrito Federal, en la fecha y hora indicada, para la práctica de una diligencia de carácter judicial, con identificación oficial vigente, con el apercibimiento que de no atender este requerimiento, se les impondrá en vía de apremio una multa de treinta días de salario mínimo general vigente en esta ciudad, con apoyo en la fracción II, del numeral 44 del código adjetivo de la materia y fuero.

En otro punto, requiérase a la defensa particular del procesado para que comparezca oportunamente al desahogo de las diligencias señaladas.

Por lo que hace a la presentación del procesado MARTIN TOVAR GOMEZ, gírese oficio al Director del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad, para que de manera puntual, lo presente bajo su más estricta responsabilidad en el locutorio de este juzgado federal, en la hora y día indicados a los internos de mérito, apercibido que para el caso de no cumplir con lo aquí ordenado, se le impondrá una multa por el equivalente a TREINTA DIAS de salario mínimo general vigente en esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 44, fracción II, del código adjetivo de la materia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así, lo acordó y firma el licenciado JOSE MIGUEL TRUJILLO SALCEDA, Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, ante el licenciado VICTOR HUGO RAMOS MENDEZ, secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

Atentamente

El Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal

Lic. José Miguel Trujillo Salceda

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de
Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Víctor Hugo Ramos Méndez

Rúbrica.

(R.- 293468)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por IMPULSEMOS S.A. DE C.V. en contra de MARIA ELENA CONTRERAS MARTINEZ; expedientes 150/07; el C. Juez Trigésimo Tercero de Paz Civil del Distrito Federal, ordenó por autos de fechas ocho de mayo, audiencia del dos de marzo, audiencias del cuatro de junio y seis de julio todos del dos mil nueve, veintiséis de septiembre y siete de octubre del dos mil ocho, sacar a remate, el bien embargado, UBICADO EN AVENIDA ANTONIO DIAZ COVARRUBIAS MANZANA 128, LOTE 14, COLONIA NIÑOS HEROES, PRIMERA SECCION EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate en SEXTA ALMONEDA, la cantidad de \$267,496.65 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho cantidad por tratarse de materia mercantil y para que tenga verificativo la audiencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo convocarse postores por medio de edictos, que se publicaran por UNA SOLA VEZ, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado, Y en los Estrados del Juzgado Competente en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México toda vez que el bien embargado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, debiendo mediar en término que no sea menor a CINCO DIAS entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate. En el entendido de que aquel postor que desee participar en la subasta deberá consignar a este Juzgado billete de deposito por el diez por ciento del valor del inmueble, objeto del remate y cuando solo se ofrezca de contado una parte del precio, los postores deberán de exhibir el diez por ciento de su postura en el acto del remate en numerario o en cheque certificado, todo ello en términos de los artículos 474 Y 481, 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

México, D.F., a 10 de agosto de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Francisco Pérez Torres

Rúbrica.

(R.- 293300)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 857590 NORTH CAROLINA Y DISEÑO
Exped. P.C. 2262/2008 (C-766) 18230
Folio 5261
NOTIFICACION POR EDICTO

COMERCIALIZADORA GLOBAL IMPORTERS, S.A. DE C.V.

Por escrito de recibido en este Instituto el 19 de diciembre de 2008, con registro de entrada 018230, signado por JOSE F. HINOJOSA CUELLAR, apoderado de THE UNIVERSITY OF NORTH CAROLINA AT CHAPEL HILL, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 857590 NORTH CAROLINA Y DISEÑO, fundando su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud referida en el párrafo anterior, concediéndole a COMERCIALIZADORA GLOBAL IMPORTERS, S.A. DE C.V., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o. 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii), 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

23 de marzo de 2009.

La Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Ana María Valladolid Díaz
Rúbrica.

(R.- 293442)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Oficio 310-86666/2009
CNBV.311.311.23 (579.U-670) "2009-07-21" (9)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO AGROPECUARIA COMERCIAL
E INDUSTRIAL DEL NORTE DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.
Carretera Nacional 1090 Norte
65200, Sabinas Hidalgo, N.L.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula séptima, actualmente artículo sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de enero de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-29891 de fecha 30 de junio de 1993, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$10'675,000.00 (diez millones seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), representado por 80,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 26,750 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-"

Atentamente

México, D.F., a 21 de julio de 2009.

El Vicepresidente

Lic. Jorge Leonardo González García

Rúbrica.

(R.- 293342)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Oficio 310-86675/2009

CNBV.311.311.23 (663.U-786) "2009-07-22" (9)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO INTERESTATAL
CHIAPAS, S.A. DE C.V.
Dr. Belisario Domínguez No. 519
Col. Xamaipak
29060, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava, actualmente sexta de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de febrero de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-VI-VJ-A-0114/94 de fecha 26 de julio de 1994, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$30'600,000.00 (treinta millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 552,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 60,000 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-"

Atentamente

México, D.F., a 22 de julio de 2009.

El Vicepresidente

Lic. Jorge Leonardo González García

Rúbrica.

(R.- 293345)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y de Casas de Bolsa

Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas A
312-3/81977/2009
Exp. CNBV.312.211.23 (4807)

Asunto: Su solicitud para modificar la denominación de esa Oficina de Representación.

Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A.

Bld. Manuel Avila Camacho, edificio 1, piso 12

Col. Lomas de Chapultepec

C.P. 11000, D.F.

At'n.: Sr. Alejandro Barrientos Serrano

Representante legal

Con fundamento en el segundo párrafo de la Cuarta de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito" y a fin de actualizar la denominación de la oficina de representación en México de esa entidad financiera del exterior, esta Comisión tiene a bien modificar los puntos Primero, Segundo y Quinto del oficio 101-1865 de fecha 29 de noviembre de 2000, por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el establecimiento en México de dicha oficina de representación, para quedar en los siguientes términos:

"...

PRIMERO.- Se autoriza a la entidad financiera del exterior denominada "Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A.", el establecimiento en territorio nacional de una oficina de representación.

SEGUNDO.- La oficina de representación ostentará la misma denominación de la entidad financiera del exterior representada, seguida de la expresión "Oficina de Representación en México".

...

...

QUINTO.- En el desarrollo de sus actividades, la oficina de representación estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y deberá observar en todo momento las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, en lo conducente, las Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, las orientaciones que de acuerdo con la política financiera señalen el Banco de México, esta Comisión y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las demás que por su naturaleza le resulten aplicables.

..."

Atentamente

México, D.F., a 7 de agosto de 2009.

El Director General de Autorizaciones

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de

Instituciones Financieras Especializadas A

C.P. Fernando Rodríguez Antuña

Rúbrica.

(R.- 293473)

DESARROLLADORA Y PROMOTORA DE CENTROS DE DIVERSION, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009

(pesos sin centavos)

ACTIVO	
---------------	--

Suma el activo	0
PASIVO	
Suma el pasivo	0
CAPITAL	
Capital social	12,643,450
Resultados acumulados	(12,643,450)
Suma el Capital	0
Suma el pasivo y capital	0

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 292842)

DESARROLLADORA INMOBILIARIA LA VISTA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009

(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Efectivo e inversiones temporales	50,000
Otros activos	44,270
Suma el activo	94,270
PASIVO	
Suma el pasivo	0
CAPITAL	
Capital social	30,134,233
Resultados acumulados	(30,039,963)
Suma el Capital	94,270
Suma el pasivo y capital	94,270

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 292843)

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA REGION CENTRO OCCIDENTE

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a través del:

Fideicomiso para el Desarrollo de la Región Centro Occidente (FIDERCO)

CONVOCA

A las personas físicas y morales mexicanas que tengan interés en participar en la licitación pública número FIDERCO-059/09 para la:

- Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo del camino Eje Interestatal Ruiz-Zacatecas, tramo Jesús María-límite estados Nayarit/Jalisco, del kilómetro 145+500 al 175+500, con una meta de 30 kilómetros en el Estado de Nayarit.

- Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo del camino Eje Interestatal Tepic-Aguascalientes, tramo límite estados Nayarit/Jalisco, del kilómetro 180+000 al 199+000, con una meta de 19 kilómetros en el Estado de Jalisco.

Los interesados en ofrecer la prestación de estos servicios, presentar sus propuestas técnicas y económicas en sobre cerrado, y entregarlas en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva del FIDERCO con domicilio en:

Avenida Niños Héroes 2905, interior 4

Colonia Jardines del Bosque

Código postal 44520, Guadalajara, Jalisco

Teléfono/fax 01 (33) 3647 • 7637.

Correos electrónicos: fiderco@centrooccidente.org.mx

info@centroccidente.org.mx

Toda la información de los proyectos estará disponible en las bases de licitación y en los términos de referencia los cuales se encontrarán a disposición de los interesados sin costo alguno en las oficinas del FIDERCO, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, hasta el día 31 de agosto de 2009.

Guadalajara, Jal., a 21 de agosto de 2009.

Representante Legal
Coordinador Ejecutivo del FIDERCO
Ing. Luis Guillermo Woo Gómez

Rúbrica.

(R.- 293418)

UNIDAD ALIANZA TAMPICO MADERO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009

(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Efectivo e inversiones temporales	1,600
Otros activos	12,485
Suma el activo	14,085
PASIVO	
Otros pasivos	212,638
Suma el pasivo	212,638
CAPITAL	
Capital social	1,373,857
Resultados acumulados	(1,572,410)
Suma el Capital	(198,553)
Suma el pasivo y capital	14,085

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 292844)

ELECTRICIDAD Y ENERGIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009

(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Suma el activo	0
PASIVO	
Suma el pasivo	0
CAPITAL	
Capital social	50,000
Capital social suscrito no exhibido	(50,000)
Suma el capital	0
Suma el pasivo y capital	0

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 292845)

DESARROLLO INMOBILIARIO PICASSO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009

(pesos sin centavos)

ACTIVO	
---------------	--

Efectivo e inversiones temporales	2,063,622
Otros activos	168,312
Suma el activo	2,231,934
PASIVO	
Otros pasivos	131,944
Suma el pasivo	131,944
CAPITAL	
Capital social	31,154,934
Resultados acumulados	(29,054,944)
Suma el Capital	2,099,990
Suma el pasivo y capital	2,231,934

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 292848)

LITTLE KINGDOM, A.C.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009

(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Suma el activo	0
PASIVO	
Suma el pasivo	0
PATRIMONIO	
Patrimonio	0
Suma el Patrimonio	0
Suma el pasivo y capital	0

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 292850)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación